



AUDIENCIA NACIONAL
Sala de lo Contencioso-Administrativo
Sección : 006
MADRID
P0030 INCOACION GENERAL

MANUEL MONFORT EDO
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES
Tel. 91 319 47 26 - Fax 91 310 48 27
C/ Miguel Angel, 26 - 1ª D. 28010 MADRID

Número de Identificación Único: 28079 23 3 2010 0003825
Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000467 /2010
Sobre: NOMINAS FUNCIONARIOS INCLUIDOS AMBITO DE APLICACION
LEY 30/1984
De D./Dña. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION DE
JUSTICIA
Procurador Sr./Sra. D./Dña. MANUEL MONFORT EDO
Contra MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
ABOGADO DEL ESTADO

DECRETO

En MADRID, a 28 de Julio de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- En fecha 22 de julio de 2010, por el/la procurador/a DON MANUEL MONFORT EDO, en nombre y representación de SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA se presentó escrito formulando recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 25 DE MAYO de 2010, dictada por el Mº DE ECONOMIA Y HACIENDA, sobre RETRIBUCIONES DE EMPLEADOS PUBLICOS que por turno de reparto correspondió a esta Sección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el apartado 1 del art. 45 de la LJCA, que el recurso contencioso-administrativo se iniciará por un escrito reducido a citar la disposición, acto, inactividad o actuación constitutiva de vía de hecho que se impugne y a solicitar que se tenga por interpuesto el recurso, salvo cuando ésta Ley disponga otra cosa. El apartado 2 de dicho artículo enumera los documentos que deben acompañar a éste escrito.

Añade el apartado 3 del art. 45 que, el Secretario Judicial examinará de oficio la validez de la comparecencia tan pronto como se haya presentado el escrito de interposición. Si estima que es válida, admitirá a trámite el recurso. Si con el escrito de interposición no se acompañan los documentos expresados en el apartado 2 o los presentados son incompletos y, en general, siempre que el Secretario Judicial estime que no concurren los requisitos exigidos por ésta Ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la subsanación de los mismos, señalando un



plazo de diez días para que el recurrente pueda llevarla a efecto y, si no lo hiciera el Juez o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

SEGUNDO.- Admitida a trámite el escrito de interposición del recurso, se seguirá la tramitación contemplada en los artículos 46 y ss de la LJCA.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

ADMITIR A TRAMITE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador DON MANUEL MONFORT EDO en nombre y representación de SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA contra la resolución dictada por El M° DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 25 DE MAYO DE 2010, sobre IVA sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

Tener por personado y parte al Procurador DON MANUEL MONFORT EDO, en nombre y representación de SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA en virtud de la copia poder general para pleitos aportado, con quien se entenderá esta y las sucesivas diligencias en la forma dispuesta en la Ley.

Tramitar el presente recurso por las normas del procedimiento ordinario.

Requerir a la Administración demandada para que en el plazo de veinte días remita a esta Sección el expediente administrativo, completo o bien copia autenticada del mismo, así como para que notifique la resolución que ordene la remisión del expediente a todos los interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer ante este órgano judicial en el plazo de nueve días con los apercibimientos del Art. 48 LRJC.

Se tiene por acompañado el justificante del pago de la tasa judicial.

Al primer otrosí, se tiene por hechas las manifestaciones que contiene.

Se designa Magistrado-Ponente del presente recurso al Ilma. Sra. DONA ASUNCION SALVO TAMBO.

Contra la presente resolución se puede interponer RECURSO DE REPOSICION en el plazo de CINCO DIAS, a partir del siguiente a la recepción de la notificación.

EL SECRETARIO JUDICIAL
DON VICTOR GALLARDO SANCHEZ